

ACUERDO No. 09 del 25 de junio de 2025

“Por la cual se aprueba el Manual del Programa Antifraude”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de 2005 reglamentada parcialmente por el Decreto 1050 de 2006 en el numeral 6 del artículo 9, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 1002 de 2005 transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, actualmente vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, señala que es función de la Junta Directiva, expedir conforme a la ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas como entidad financiera de naturaleza especial, y en ese sentido, le asiste competencia a la Junta Directiva para adoptar el *Manual del Programa Antifraude* en la entidad, lo cual, debe establecer las directrices y lineamientos generales que garanticen el cumplimiento de los mecanismos de prevención, detección y reporte de actos de fraude que puedan presentarse dentro de la institución por servidores públicos o terceros con los cuales ICETEX tenga algún tipo el vínculo directo o indirecto.

Que, la Oficial de Cumplimiento del ICETEX, como profesional encargado de asegurar que se cumplan las leyes, regulaciones, políticas internas y estándares éticos que le son aplicables en su rol de prevención de riesgos legales, reputacionales y regulatorios propuso a la Junta Directiva realizada el 25 de junio de 2025 la expedición del *Manual del Programa Antifraude*.

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el literal i) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, y el numeral 2.3.1. del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC, el presente acuerdo fue publicado para información y comentarios de la ciudadanía entre el 16 y el 23 de junio de 2025, en el enlace <https://web.icetex.gov.co/participa/consultaciudadana/proyectos-normativos-para-observaciones-ciudadanas>, sin que se recibieran comentarios.

Que, en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, la Junta Directiva aprobó la expedición del *Manual del Programa Antifraude*, de conformidad con la propuesta presentada por la Oficial de Cumplimiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobación Manual del Programa Antifraude. Aprobar la expedición del *Manual del Programa Antifraude* que hace parte integral de este Acuerdo, el cual desarrolla los siguientes aspectos:

1. Objetivo del Manual
2. Alcance
3. Aprobación y actualizaciones
4. Marco legal
5. Políticas para la prevención del fraude
6. Estructura organizacional
7. Atención de denuncias y responsabilidades en la gestión de posibles casos de fraude
8. Sistema Antifraude
9. Metodología para la identificación de riesgo de fraude y acciones para su manejo
10. Definición de fraude
11. Señales de alerta
12. Capacitaciones
13. Sanciones.

F419 / V5 / Fecha: 2/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 📱 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📍 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

📧 defensoria@defensoriasernarojas.com 📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No. 09 del 25 de junio de 2025

“Por la cual se aprueba el Manual del Programa Antifraude”

ARTÍCULO 2. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia de Fondos en Administración, Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Vicepresidencia Financiera, Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, Oficina de Riesgos, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Comercial y de Mercadeo, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Control Interno, Oficina de Relaciones Internacionales y Oficina Asesora de Comunicaciones.

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Presidente de Junta Directiva,

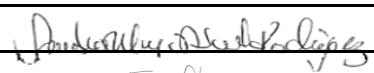


RICARDO MORENO PATIÑO

Secretaria técnica,



ANA LUCY CASTRO CASTRO

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Sandra Mireya Arévalo Rodríguez	Oficial de Cumplimiento	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ingrid Xiomara Chitiva Padilla	Asesora Financiera Viceministerio de Educación Superior	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Carlos Eduardo Comba Cañon	Asesor Jurídico Viceministerio de Educación Superior	
Los aquí firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para las firmas correspondientes.			